



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S O L U C I O N N° 751/11

Viedma, 28 de Diciembre de 2011.-

-----VISTO Y CONSIDERANDO:

-----Que los Tribunales de Superintendencia General de las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia y la Procuración General, en cumplimiento de lo requerido por el Superior Tribunal de Justicia, proponen el personal que debe cumplir turno durante el receso estival a efectuarse entre el **02 y el 31 de enero de 2012.**-----

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA SRA.

PROCURADORA GENERAL

R E S U E L V E N :

ART. 1RO. : DESIGNAR a los Magistrados, Funcionarios, personal administrativo y de servicio que se mencionan en el anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para cubrir turno durante la Feria Judicial a cumplirse entre el **02 y el 31 de enero de 2.012.**-----

ART. 2DO. : Disponer la nómina del personal, de las cuatro Circunscripciones Judiciales, que no habiendo cumplido una antigüedad mínima de seis meses, gozará de un período de descanso proporcional, conforme lo establece el artículo N° 72 del Reglamento Judicial y según se establece a continuación:

- Pablo Martín BARRERA.....	14 días
- Leandro Aníbal CRESPI.....	13 días
- Favio Martín IGOLDI.....	12 días
- Silvia Laura PEREZ PEÑA.....	12 días
- Alfredo Javier VERÓN.....	12 días
- Fernando Adrián CELESTE.....	12 días
- María del Carmen DEL VALLE.....	12 días
- Alfonsina STULAR.....	12 días
- Mario Omar TIZZANO.....	12 días
- Gustavo Adrián MARTINEZO.....	12 días
- Ana María C. GEYMONAT.....	11 días
- Mariela Rosario GELDRES.....	11 días
- Andrea Rosario PERPEN.....	11 días
- Germán César JARA	09 días

- Sebastián Marcelo RODRIGUEZ.....09 días
- Jorgelina María Gladys GARCÍA.....08 días
- María Eugenia GADANO.....05 días
- Norma Daniela ADUCCI.....04 días

3RO. : FIJAR el horario a cumplir durante el receso estival del año 2012 de 07.30 hs. a 13.30 hs.-----

ART. 4TO. : Los organismos que solicitaron por excepción continuar trabajando en la feria por razones de mejor servicio, atraso o trámites urgentes o trascendentes, deberán informar al **28/02/2012** las causas analizadas, tratadas o resueltas, como así también las tareas de Secretarios y personal a su cargo.-----

ART. 5TO. : Toda modificación a la información suministrada deberá ser avalada por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, por la Procuradora General o por a quien esta faculte a dichos efectos. Las modificaciones solicitadas se rectificarán por Resolución una vez finalizada la Feria Judicial.-----

ART. 6TO. : Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.-----

FIRMADO: DR. VÍCTOR HUGO SODERO NIEVAS JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
- DR. ROBERTO H. MATURANA JUEZ SUBROGANTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -
DRA. LILIANA L. PICCININI PROCURADORA GENERAL

ANTE MI: LIC. HORACIO D. MION. ADMINISTRADOR GENERAL